



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

683

TEMUCO:

08 MAR. 2017

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Vigatec S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de febrero de 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese“Modificación Contrato de Arriendo de Dispositivos Biométricos para el Control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Vigatec S.A. , Rol Único Tributario N°96.587.380-5, por escritura pública de fecha 23 de Febrero del año 2017.
- 2.-La modificación convenida consiste en aumento de arriendo de 4 dispositivos biométricos, por una suma mensual de \$200.964(doscientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés, así como también el aumento de plazo de desde la suscripción de contrato hasta el 30 de mayo del 2019.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA

1238621

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1486 /2017**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2017**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**VIGATEC S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra la sociedad **VIGATEC S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta guión cinco, en adelante "La contratista", representada por don **GONZALO ÁLVARO ARANEDA MÁRQUEZ**, chileno, soltero; Técnico de Nivel Superior en Electricidad Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle José Ananías número cuatrocientos cuarenta y uno, de la ciudad de Santiago y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La

Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha primero de febrero del año dos mil dieciséis aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número veintitrés guión dos mil dieciséis, denominada: "Contrato de Arriendo de Dispositivos Biométricos para Control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y ocho de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis a la empresa "Vigatec S.A", ya individualizada. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos cuatro, de fecha trece de junio del dos mil dieciséis. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO MODIFICACIÓN:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto nueve de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual se aprueba aumento de arriendo de cuatro dispositivos biométricos, de acuerdo al siguiente detalle: un dispositivo biométrico para permisos de circulación, un dispositivo biométrico para museo ferroviario, un dispositivo biométrico para dirección rural y un dispositivo biométrico para edificio león gallo número ciento treinta y cinco, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis. Servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintitrés guión dos mil dieciséis.

**TERCERA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, la suma mensual de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



doscientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos, impuestos incluidos sin reajustes ni interés. **CUARTA. PLAZO:** La presente modificación tendrá una vigencia desde la suscripción del presente instrumento hasta el treinta de mayo del dos mil diecinueve. En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis. **QUINTA. GARANTIA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Boleta de Garantía número nueve siete cinco siete uno cinco cuatro, del Banco Estado, por la suma de doscientos noventa y un mil trescientos noventa y ocho pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de diciembre del dos mil dieciséis y fecha de validez hasta el treinta y uno de agosto del dos mil diecinueve. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **OCTAVA. PERSONERIA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **GONZALO ÁLVARO ARANEDA MARQUEZ**, ya individualizado, para representar a la Sociedad Vigatec S.A., consta en poder especial otorgado mediante escritura pública de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, ante el Notario Público de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano, suplente del titular don Eduardo Avello Concha, repertorio

instrumentos público cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos guión dos mil diecisiete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis.-----

Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GONZALO ÁLVARO ARANEDA MÁRQUEZ**  
**En rep: VIGATEC S.A.**



*[Large handwritten signature]*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 MAR. 2017

